



Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -

CP: 38800 San Sebastián de La Gomera

Tf. : 922 14 01 00

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, DE UNA PLAZA DE BIÓLOGO/A INCLUIDA EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022, 2023 Y 2024 DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA.

En San Sebastián de La Gomera, siendo las 08.00 horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen, previa designación efectuada mediante Resolución del Director Insular de Coordinación y apoyo al Presidente de fecha veintiséis de junio de 2025, los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de personal funcionario de carrera, por el turno libre, de una plaza de Biólogo/a del Cabildo Insular de La Gomera:

Presidenta: D^a Pilar Martín Peinado, Jefa del Servicio de Gestión Ambiental de la Consejería del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de Tenerife.

Vocal 1: D. José Alberto Delgado Bello, Responsable de la Unidad Orgánica de Biodiversidad de la Consejería del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de Tenerife.

Vocal 2: D^a. María Ángeles Llaría López, Bióloga de la Unidad Orgánica de Biodiversidad de la Consejería del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencia del Cabildo Insular de Tenerife.

Vocal 3: D. Miguel Ángel Rodríguez Domínguez, Técnico Medio Ambiente Cabildo Insular de El Hierro

Secretaria: D^a. Tarsis Herrera Darias, Interventora Acctal Cabildo Insular de La Gomera.

Reunido el Tribunal se procede a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

Primero.- Desarrollo del tercer ejercicio de la fase de oposición:

A) Se debaten y aprueban en todos sus términos los siguientes criterios de corrección del tercer ejercicio de la fase de oposición:


<<Criterios para la valoración del tercer ejercicio consistente en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos entre tres propuestos.

El Tribunal tendrá en cuenta:

- El rigor conceptual.
- La claridad de ideas y exposición con ausencia de faltas de ortografía y de errores sintácticos.
- El orden lógico o secuencial en la exposición de contenidos.

1

Código Seguro De Verificación	2R7Gk-NpeUpPJHF8_eYZAA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tarsis Herrera Darias	Firmado	17/10/2025 13:51:07
	José Alberto Delgado Bello - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Gestión Ambiental	Firmado	17/10/2025 13:49:13
	M ^a del Pilar Martín Peinado - Jefa de Servicio Servicio Técnico de Gestión Ambiental	Firmado	17/10/2025 13:13:08
	M ^a de los Ángeles Llaría López - Jefe de Unidad Técnica Servicio Técnico de Gestión Ambiental	Firmado	17/10/2025 13:12:42
	Miguel Angel Rodríguez Domínguez	Firmado	17/10/2025 13:11:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2R7Gk-NpeUpPJHF8_eYZAA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 01 00

- La profundidad en el análisis así como la capacidad de síntesis en función de la extensión del tema.
- El correcto manejo de la normativa aplicable.
- Los conocimientos generales y específicos pertinentes que se pongan en relación con el tema que se desarrolla.
- La comprensión general del contenido que se expone así como la relevancia de los conceptos utilizados.

Toda la materia contenida en el desarrollo de un tema que exceda de su enunciado sin una importancia directamente relacionada con el mismo, no implicará necesariamente una mayor puntuación, salvo si revela unos conocimientos técnicos precisos muy superiores a lo exigido en el propio temario y que aporten al ejercicio una calidad que merezca especial valoración por el Tribunal.>>

B) Se acuerda la no admisión del uso de textos y consulta de material específico en el desarrollo de la prueba. En todo caso, se reserva el Tribunal el derecho, a hacer entrega de textos específicos para el desarrollo de la misma, si así se estima conveniente.

C) Se acuerda que tras la realización de la prueba, las aspirantes den lectura al ejercicio, ante el Tribunal Calificador, por llamamiento alfabético.

D) Se convoca a las aspirantes que han superado el segundo ejercicio, para la realización del tercer ejercicio de la fase oposición, de naturaleza práctica, que tendrá lugar el día **24 de noviembre de 2025, a las 11.00 horas**, en el edificio Sede principal del Cabildo Insular de La Gomera, tercera planta, sala redonda; debiendo las aspirantes acudir al llamamiento con su DNI y bolígrafo azul.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día señalado al comienzo de la presente Acta, que levanto como Secretaria que da fe del Acto.

Y para que así conste y surte los correspondientes efectos donde proceda, expido el presente en San Sebastián de La Gomera, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

Firman la presente, en prueba de su conformidad.

Presidenta: D^a Pilar Martín Peinado

Vocal 1: D. José Alberto Delgado Bello

Vocal 2: D^a. María Ángeles Llaría López

Vocal 3: D. Miguel Ángel Rodríguez Domínguez

Secretaria: D^a. Tarsis Herrera Darías

Código Seguro De Verificación	2R7Gk-NpeUpPJHF8_eYZAA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tarsis Herrera Darías	Firmado	17/10/2025 13:51:07
	José Alberto Delgado Bello - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Gestión Ambiental	Firmado	17/10/2025 13:49:13
	M ^a del Pilar Martín Peinado - Jefa de Servicio Servicio Técnico de Gestión Ambiental	Firmado	17/10/2025 13:13:08
	M ^a de los Ángeles Llaría López - Jefe de Unidad Técnica Servicio Técnico de Gestión Ambiental	Firmado	17/10/2025 13:12:42
	Miguel Angel Rodríguez Domínguez	Firmado	17/10/2025 13:11:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2R7Gk-NpeUpPJHF8_eYZAA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2

